

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420180069000



Fecha: 10:00 a.m. del 13 de julio de 2020

Demandante: Jairo Roberto Rodríguez

Demandado: Colpensiones

Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA – CONTINUACIÓN** -

Se hace presente la apoderada judicial del demandante. Igualmente comparece la doctora Edna Carolina Olarte Márquez como apoderada judicial de Colpensiones. Conforme a la documental allegada al correo electrónico del juzgado se reconoce personería a la doctora Edna Carolina Olarte como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Como quiera que en diligencia anterior se reabrió el debate probatorio y se requirió una documental que necesitaba el juzgado y como ésta ya se aportó y no habiendo más pruebas por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio y se concede el uso de la palabra a cada una de las apoderadas para que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión de las apoderadas de las partes el juzgado profiere la siguiente sentencia de la cual se transcribe su parte resolutive:

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a pagar al demandante Jairo Roberto Rodríguez Rodríguez la pensión de jubilación por aportes, en trece mesadas al año a partir del 26 de septiembre del año 2015 en cuantía inicial de \$660.930.

SEGUNDO: CONDENAR a Colpensiones a reconocer y pagar al demandante los intereses moratorios previstos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, a

partir del 22 de abril del año 2016, hasta que se efectúe el pago del retroactivo causado.

TERCERO: AUTORIZAR a Colpensiones a que realice los respectivos descuentos en favor del Sistema General en Salud sobre las sumas ordenadas anteriormente.

CUARTO: ABSOLVER a Colpensiones de las demás pretensiones incoadas en su contra.

QUINTO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción conforme a lo expuesto.

SEXTO: COSTAS a cargo de Colpensiones, se fijan como agencias en derecho la suma de \$877.803.

SEPTIMO: Envíese al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral - en grado jurisdiccional de consulta la presente decisión en favor de Colpensiones.

Por su pronunciamiento oral esta decisión se notifica en **ESTRADOS**.

Como quiera que las apoderadas de ambas partes presentaron y sustentaron en debida forma el recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y también en consulta en favor de Colpensiones.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA